


RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA DETERMINADOS TIPOS DE CONTRATO FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).



Mediante Resolución de 12 de abril de 2022, se aprueban por esta consejería los modelos de pliegos para determinados tipos de contrato financiados con fondos procedentes del PRTR ; en concreto, para los contratos de obra (adjudicados mediante procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado), de servicios (adjudicados mediante procedimiento abierto y abierto simplificado), de suministros (adjudicados mediante procedimiento abierto), así como los contratos de redacción de proyecto y ejecución de obra, (adjudicados mediante procedimiento abierto y abierto simplificado).

En la actualidad, la materia contractual ha resultada afectada por distintas normas, algunas de las cuales han supuesto la modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; varias de ellas afectan directamente a los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR. Estas normas a las que se ha hecho referencia, serían las siguientes:

-Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de Empresas, que modifica los artículos 216 y 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referente al abono de las facturas por el contratista, así como a la comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que modifica, entre otros, los artículos 150 y 88.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referente al orden de las proposiciones presentadas, indicios de conductas colusorias, relación de obras ejecutadas avaladas por certificados de buena ejecución, clasificación de los contratistas.

- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la Igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que añade un apartado 3 bis al artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde las Administraciones públicas incorporarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares condiciones

especiales de ejecución o criterios de adjudicación dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se dicta al amparo de la disposición adicional centésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde el análisis del

conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental.

- Ley 1/2023, de 27 de enero, de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha, que ha modificado el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- Orden 26/2023, de 8 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas de desarrollo del Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el marco operatorio de la contabilidad pública.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, y correspondiendo a la Junta Central de Contratación *“Impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación”* (artículo 7.2 i) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada), con fecha 8 de febrero de 2023 se reunió aquella para someter a debate la modificación de los modelos de pliegos para determinados tipos de contrato financiados con fondos procedentes del PRTR; en concreto, para los contratos de obra (adjudicados mediante procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado), de servicios (adjudicados mediante procedimiento abierto y abierto simplificado), de suministros (adjudicados mediante procedimiento abierto), así como los contratos de redacción de proyecto y ejecución de obra, (adjudicados mediante procedimiento abierto y abierto simplificado), para su posterior remisión al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para informe.



La modificación de los citados modelos de pliegos ha sido informada favorablemente por el Gabinete Jurídico, de conformidad con el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 11.g) del Decreto 128/1987, de 22 septiembre, Organización y funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En virtud del citado informe jurídico, la Junta Central propone, con fecha 20 de marzo de 2023, a esta consejería la aprobación de la citada modificación.

De acuerdo con lo expuesto, y tal y como propone la Junta Central de Contratación, e informa favorablemente el Gabinete Jurídico, esta consejería ha decidido aprobar la modificación indicada con la finalidad de adaptar los contratos financiados con cargo al PRTR a las referidas normas especiales de aplicación.

Con el fin de agilizar, simplificar y homogeneizar los procedimientos de adjudicación de contratos a la vez que aportar seguridad jurídica a los gestores, esta consejería, en el ejercicio de sus competencias previstas en el artículo 12.2.c) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre y en el artículo 1.h) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la actualización de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de los siguientes contratos financiados con fondos procedentes del PRTR:

1. Obras mediante procedimiento abierto.
2. Obras mediante procedimiento abierto simplificado.
3. Obras mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.
4. Servicios mediante procedimiento abierto.
5. Servicios mediante procedimiento abierto simplificado.
6. Suministros mediante procedimiento abierto.
7. Redacción de proyecto y ejecución de obra mediante procedimiento abierto.
8. Redacción de proyecto y ejecución de obra mediante procedimiento abierto simplificado.



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución y de los modelos de pliegos actualizados en el Portal de Contratación del sector público de Castilla-La Mancha: <https://contratacion.castillalamancha.es/> y quedarán automáticamente actualizados cuando en virtud de normas posteriores sean modificadas las referencias contenidas en los mismos respecto de cuantías, porcentajes, plazos y citas de normativa actualmente vigente.

TERCERO. - La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su aprobación. Los expedientes iniciados antes de la citada fecha se regirán por sus propios pliegos. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la convocatoria del procedimiento de adjudicación del correspondiente contrato.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS